

RESOLUCIÓN CLT/ /2023, de convocatoria anticipada para la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, para realizar prácticas en el Centro de Conservación y Restauración y en la Biblioteca del Cine de la Filmoteca de Catalunya.

Vista la Resolución CLT/3142/2020, de 1 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Catalán de las Empresas Culturales por el que se aprueban las bases generales reguladoras de los procedimientos para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia, que han sido modificadas por los acuerdos publicados mediante la Resolución CLT/187/2021, de 28 de enero, y por la Resolución CLT/670/2023, de 28 de febrero;

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Catalán de las Empresas Culturales adoptado en la sesión del 3 de junio de 2021, por el que se aprueban las bases específicas que regirán la concesión de becas para realizar prácticas en la Filmoteca de Catalunya, bases que han sido modificadas por la Resolución CLT/3232/2021, de 28 de octubre, y por la Resolución CLT/2490/2022, de 2 de agosto;

De acuerdo con lo que disponen el artículo 92.4 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y el artículo 6.3.a) de la Ley 20/2000, de 29 de diciembre, de creación del Instituto Catalán de las Industrias Culturales,

Resuelvo:

—1 Abrir convocatoria anticipada para la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, para realizar prácticas tanto en el Centro de Conservación y Restauración de la Filmoteca de Catalunya (Parque Audiovisual de Cataluña, edificio I BA L1, carretera BV-1274, km 1, de Terrassa), como en la Biblioteca del Cine, (ubicada en el edificio de la Filmoteca de Catalunya, en la plaza de Salvador Seguí, 1-9, de Barcelona), en el caso de la beca de acceso a la colección fílmica. Excepcionalmente, pueden desarrollarse tareas en otros espacios con la aprobación previa de la persona tutora correspondiente.

Las modalidades de becas que se convocan son las siguientes:

a) Conservación y restauración digital de bienes culturales en la especialidad de cine. Número máximo de becas que se conceden: 2.

Importe mensual: 1.075,00 euros mensuales (brutos) por persona.

Duración: 10 meses.

Horario: 30 horas a la semana, de lunes a viernes, con horario flexible entre las 8.00 h y las 14.30 h.

Fecha de inicio: 15 de febrero de 2024.

b) Catalogación de fondos fílmicos.

Número máximo de becas que se conceden: 1.

Importe mensual: 1.075,00 euros mensuales (brutos) por persona.

Duración: 10 meses.

Horario: 30 horas a la semana, de lunes a viernes, con horario flexible entre las 8.00 h y las 14.30 h.

Fecha de inicio: 15 de febrero de 2024.

c) Conservación digital de fondos fílmicos.

Número máximo de becas que se conceden: 1.

Importe mensual: 1.075 euros mensuales (brutos) por persona.

Duración: 10 meses.

Horario: 30 horas a la semana, de lunes a viernes, con horario flexible entre las 8.00 h y las 14.30 h.

Fecha de inicio: 15 de febrero de 2024.

d) Acceso a la colección fílmica.

Número máximo de becas que se conceden: 1.

Importe mensual: 1.075 euros mensuales (brutos) por persona.

Duración: 10 meses.

Horario: 30 horas a la semana, de lunes a viernes, con horario flexible entre las 8.00 h y las 15.00 h.

Fecha de inicio: 15 de febrero de 2024.

—2 Las subvenciones que incluye esta convocatoria se rigen por:

a) Las bases generales reguladoras de los procedimientos para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia, que se han publicado mediante la Resolución CLT/3142/2020, de 1 de diciembre (DOGC núm. 8287, de 4.12.2020), que han sido modificadas por el Acuerdo publicado mediante la Resolución CLT/187/2021, de 28 de enero (DOGC núm. 8347, de 22.2.2021), y por el Acuerdo publicado mediante la Resolución CLT/670/2023, de 28 de febrero (DOGC núm. 8867, de 3.3.2023).

b) Las bases específicas del Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Catalán de las Empresas Culturales, de 3 de junio de 2021, publicado mediante la Resolución CLT/1786/2021, de 7 de junio (DOGC núm. 8431, de 11.6.2021), modificadas por el Acuerdo publicado mediante la Resolución CLT/3232/2021, de 28 de octubre (DOGC núm. 8537, de 5.11.2021) y por la Resolución CLT/2490/2022, de 2 de agosto (DOGC núm. 8725, de 5.8.2022).

c) La normativa general de subvenciones.

—3 Las solicitudes de subvenciones y otros trámites asociados al procedimiento de concesión, justificación, modificación y revocación de estas subvenciones deberán efectuarse y enviarse por medios telemáticos, de acuerdo con la Orden CLT/4/2013, de 2 de enero, por la que se aprueba la tramitación telemática obligatoria de los procedimientos de concesión, justificación, modificación y revocación de ayudas de concurrencia pública (DOGC núm. 6297, de 21.1.2013), a través del portal Gencat.cat: Información, trámites y servicios de la Generalitat de Catalunya (<http://web.gencat.cat/es/tramits>). Desde la ventanilla única de subvenciones del Departamento de Cultura (<http://cultura.gencat.cat/subvencions>) se puede acceder a la citada plataforma.

El formulario normalizado de solicitud y los formularios del proyecto de actividad o de actuación y el del presupuesto completo y detallado se pueden obtener en la ventanilla única de subvenciones (<http://cultura.gencat.cat/subvencions>).

—4 La dotación máxima de las subvenciones incluidas en esta convocatoria es de 53.750,00 euros, con cargo a la partida 480.0001 del presupuesto del Instituto Catalán de las Empresas Culturales para el año 2024. La concesión de las ayudas incluidas en esta convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión, que se hará durante el año 2024.

—5 El periodo para presentar solicitudes es del 14 al 28 de noviembre de 2023, ambos incluidos.

—6 El órgano instructor es la Filmoteca de Catalunya del Instituto Catalán de las Empresas Culturales. La persona titular de la dirección del Instituto elabora la propuesta de resolución provisional, de acuerdo con el informe de la comisión de valoración

correspondiente, si procede, y la eleva a la persona titular de la presidencia del Consejo de Administración del Instituto Catalán de las Empresas Culturales.

La persona titular de la dirección del Instituto elabora la propuesta de resolución definitiva, a la vista de la propuesta provisional, de los documentos presentados y de las comprobaciones de oficio realizadas de acuerdo con la base general 11, y la eleva a la persona titular de la presidencia del Consejo de Administración del Instituto Catalán de las Empresas Culturales.

Antes de la concesión de las ayudas, la persona titular de la dirección del Instituto Catalán de las Empresas Culturales resuelve sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes.

Corresponde a la persona titular de la presidencia del Consejo de Administración del Instituto Catalán de las Empresas Culturales resolver sobre la concesión o la denegación de las subvenciones, a través de una resolución que se dictará y se publicará en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.

Las resoluciones de las subvenciones se publican en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (<https://seu.gencat.cat/ca/informacio-publica.html>), sin perjuicio de que se puedan utilizar adicionalmente otros medios electrónicos. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la Resolución constará que esta no agota la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes. Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado el Acuerdo, las personas solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

—7 Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes a partir de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Jordi Foz i Dalmau
Presidente del Consejo de Administración

RESOLUCIÓN CLT/ /2024, por la que se modifica la modalidad de “Conservación y restauración digital de bienes culturales en la especialidad de cine” de la convocatoria anticipada para la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, para realizar prácticas en el Centro de Conservación y Restauración y en la Biblioteca del Cine de la Filmoteca de Catalunya (ref. BDNS 726129).

Mediante la Resolución CLT/3804/2023, de 8 de noviembre (DOGC núm. 9039, de 13.11.2023), se publicó la convocatoria anticipada para la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, para realizar prácticas en el Centro de Conservación y Restauración y en la Biblioteca del Cine de la Filmoteca de Catalunya (ref. BDNS 726129).

El apartado 1 de la citada Resolución prevé, entre otras, la siguiente modalidad:

a) Conservación y restauración digital de bienes culturales en la especialidad de cine.
Número máximo de becas que se conceden: 2.
Importe mensual: 1.075,00 euros mensuales (brutos) por persona.
Duración: 10 meses.
Horario: 30 horas a la semana, de lunes a viernes, con horario flexible entre las 8.00 h y las 14.30 h.
Fecha de inicio: 15 de febrero de 2024.

Dada la propuesta del director de la Filmoteca de Catalunya de modificar la modalidad de “Conservación y restauración digital de bienes culturales en la especialidad de cine”, en el sentido de reducir su duración y retrasar su fecha de inicio, de modo que finalmente quede de la siguiente forma:

a) Conservación y restauración digital de bienes culturales en la especialidad de cine.
Número máximo de becas que se conceden: 2.
Importe mensual: 1.075,00 euros mensuales (brutos) por persona.
Duración: 9 meses.
Horario: 30 horas a la semana, de lunes a viernes, con horario flexible entre las 8.00 h y las 14.30 h.
Fecha de inicio: 15 de marzo de 2024,

Resuelvo:

Modificar la modalidad de “Conservación y restauración digital de bienes culturales en la especialidad de cine” de la convocatoria anticipada para la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, para realizar prácticas en el Centro de Conservación y Restauración y en la Biblioteca del Cine de la Filmoteca de Catalunya (ref. BDNS 726129), que queda de la siguiente forma:

a) Conservación y restauración digital de bienes culturales en la especialidad de cine.
Número máximo de becas que se conceden: 2.
Importe mensual: 1.075,00 euros mensuales (brutos) por persona.
Duración: 9 meses.
Horario: 30 horas a la semana, de lunes a viernes, con horario flexible entre las 8.00 h y las 14.30 h.
Fecha de inicio: 15 de marzo de 2024.

Jordi Foz i Dalmau
Presidente del Consejo de Administración